

MULTISERVICIOS LIMPIO CARS de Omar José David Ortega F.P.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA***
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en al **Tomo 12-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 8 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **ESTE FOLIO PERTENECE A: MULTISERVICIOS LIMPIO CARS DE OMAR JOSE DAVID ORTEGANO, F.P Número de expediente: 454-52188.** CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL DE VALERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- YO OMAR JOSE DAVID ORTEGANO, venezolano, mayor de edad, comerciante, divorciado, titular de la Cédula de Identidad 5.633.875 y de este domicilio, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer y solicitar, PRIMERO: He decidido constituir una Firma Personal con la denominación comercial **MULTISERVICIOS LIMPIO CARS de Omar José David Ortega F.P.**, ubicada en Carretera Nacional Boconó via Valera, Sector la Vega Arriba, Local S/N de la Parroquia y Municipio Boconó del Estado Trujillo; pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela, SEGUNDO: El objeto y actividad de la firma personal es todo lo relacionado con el servicio de auto lavado, duchas grafitadas, pulitura, servicio del cambio de aceite y filtros, rotulación, auto periquitos y la instalación de papel ahumado; Compra, venta, distribución, almacenamiento, depósito y comercialización, al mayor y detal, importación y exportación de accesorio y repuestos para vehículos, aromatizantes, partes eléctricas, baterías, empaques, correas, rodamientos, acrílicos, pinturas y neumáticos, Servicios de mantenimiento y reparación de todo tipo de vehículos, latonería y pintura, mecánica en general; Servicios de asesoría en el área de limpieza y mantenimiento de vehículos automotores; y en general tendrá como objeto el amplio desempeño para la adquisición y venta de todos los productos necesarios para el autolavado, así como efectuar cualesquiera otras operaciones y negocios de licito comercio, estén o no comprendidos en la enumeración que antecede, y en fin toda actividad de licito comercio relacionados con el expresado objeto. TERCERO: El capital es la suma de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.300.000,00), enterados totalmente en efectos propios para el desempeño de las funciones a la cual se dedica la firma mercantil. Y yo Omar José David Ortega, Declaro bajo Fe de Juramento que los capitales bienes,

haber, valores o títulos de acto del negocio jurídico en este acto proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades acciones o hechos ilícitos contempladas en las Leyes Venezolanas y a su vez declaro que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito, CUARTO: La duración de la firma personal es por tiempo indefinido, su administración es de mi única y exclusiva competencia y todos los actos, representaciones y obligaciones que con ella puedan relacionarse deben estar debidamente autorizadas y firmadas por mi persona, dejando a salvo cuando lo crea as la designación que conforme a una Ley General o Especial que rija la materia haga en otra persona. Siendo yo el único responsable tanto del activo como del pasivo y solo yo soy quien puede obligarla y aceptar letras de cambio, pagarés, facturas, vales y cualquier otro documento, abrir y movilizar cuentas bancarias, conceder avales e hipotecas, hacer posturas judiciales y otorgar poder cuando fuere necesario y en fin suscribir cualquier otro documento relacionado con el giro del negocio. Pido muy respetuosamente al ciudadano Registrador, tomar nota de la presente manifestación, ordenar su inserción en los Libros de Registro respectivos llevados por esa oficina, fijar los carteles que ordena el Código de Comercio y a su vez se me expida copia certificada de esta participación y del acto que sobre ella recaiga. Es Justicia que pido en Valera, Estado Trujillo a la fecha de su registro. EL SOLICITANTE Omar David Ortega. OMAR JOSE DAVID ORTEGANO. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Martes 10 de Diciembre de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro. Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) VICTORINA GODOY IPSA N.: 75912, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8, TOMO 12-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 1716.48 Según Planilla RM No. 45400233138. La identificación se efectuó así: OMAR JOSE DAVID ORTEGANO C.I: V-5633875 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PAGINA PERTENECE A: MULTISERVICIOS LIMPIO CARS DE OMAR JOSE DAVID ORTEGANO, F.P Número de expediente: 454-52188.